

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



EVELYN LAGO CABRET
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADO

CASO NÚM.: CEPR-QR-2018-0045

ASUNTO: Incumplimiento con el Art. 6.27
de la Ley 57-2014.

ORDEN

El pasado 8 de noviembre de 2018, la Autoridad de Energía Eléctrica (“Autoridad”) presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado”) una Moción en Solicitud de Remedios para Varios Asuntos (“Moción”). En dicha Moción, entre otras cosas, la Autoridad solicitó que el Negociado expidiera una citación de un testigo para la Vista Administrativa. El nombre de la testigo en cuestión es la Sra. Mayra Valentín, Administradora del Condominio Portal de la Reina. La Autoridad argumenta que el testimonio de la Sra. Valentín es pertinente para poder impugnar las alegaciones de la Promovente y sustentar sus alegaciones en cuanto a la fecha que se reestableció el servicio eléctrico en el Condominio Portal de la Reina. No obstante, entendemos que no es necesario citar a la Sra. Mayra Valentín en este momento dado a que existen otros mecanismos por el cual se puede verificar la información que la Autoridad pretende obtener. Un mecanismo adecuado es mediante certificación, que acredite la fecha en que se reestableció el servicio eléctrico en el Condominio y a su vez enumeré los días que el Condominio estuvo sin servicio eléctrico a causa de los huracanes Irma y María.

Por otro lado, el Negociado emitió una Orden calendarizando la Vista Administrativa para el 30 de noviembre de 2018. No obstante, la parte Promovente mediante Moción con fecha del 15 de noviembre de 2018, notificó un conflicto de calendario que le imposibilita comparecer a la Vista Administrativa según programada.

Por lo antes expuesto, se **ORDENA** a la Promovente, dentro de un término de 10 días, proveer a la Autoridad una certificación firmada por parte de la Administración del Condominio Portal de la Reina que acredite el periodo en que el Condominio no contó con el servicio de la Autoridad de Energía Eléctrica a consecuencia de los huracanes Irma y María. La misma debe indicar la fecha en que se fue el servicio eléctrico a causa de los huracanes Irma y María, y la fecha en que se reestableció el mismo. A su vez, se **ORDENA** a las partes a expresar su disponibilidad para celebrar la Vista Administrativa en una de las siguientes tres (3) fechas: 17 de diciembre de 2018 a las 10:00 a.m.; 18 de diciembre de 2018 a las 10:00 a.m.; y 19 de diciembre de 2018 a las 10:00 a.m. Por último, se **ORDENA** la suspensión de la Vista Administrativa señalada para el 30 de noviembre de 2018.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon
Oficial Examinador



CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 24 de noviembre de 2018 así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. CEPR-QR-2018-0045 y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: rebecca.torres@prepa.com y a elago1458@gmail.com. Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

Autoridad de Energía Eléctrica

Lcda. Rebecca Torres Ondina
PO Box 363928
San Juan P.R. 00936-3928

Evelyn Lago Cabret

Po Box 30216
San Juan, P.R. 00929

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 24 de noviembre de 2018.



María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria